

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

Pitalito Huila

Señor:
SERVIO TULIO RODRIGUEZ ORDOÑEZ,
 3213874718
 Vereda Alto Matanzas
 San Agustín – Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8864454
 camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 10435
 Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
 Fecha: 14/04/2026 Hora: 10:41:00
 Dest: SERVIO TULIO RODRIGUEZ ORDOÑEZ
 No. Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexo: N/A

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Auto de pruebas
 No. 034-2026 del 10 ABR 2026, esta Dirección
 dispuso:

"(...) **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento sancionatorio ambiental iniciado mediante Auto No. 277 de fecha 30 de octubre del 2025 en contra del señor **SERVIO TULIO RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.997.098, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR VISITA TÉCNICA de inspección ocular al predio ubicado en el punto de coordenadas geográficas 01.8310N 76.2076W a 1851 msnm y coordenadas planas con origen Bogotá X 762945 Y 694371 vereda Alto Matanzas del municipio de San Agustín departamento del Huila; debiendo, establecerse por parte del técnico comisionado lo siguiente:

1. Realizar seguimiento y verificación del estado actual de los hechos que fueron puestos en conocimiento de la Dirección Territorial Sur, que son actualmente objeto de investigación.
2. El Ingeniero comisionado, deberá oficiosamente examinar en campo toda información que pueda tener relevancia técnica o jurídica o la que sea allegada al proceso en el periodo probatorio, así deberá realizar las apreciaciones técnicas que considere pertinentes para esclarecer los hechos investigados en procura de determinar la responsabilidad o no del presunto contraventor.

PARÁGRAFO: Como resultado de la visita técnica, se elaborará un Concepto Técnico, el cual se incorporará como prueba al procedimiento mencionado, para que obre en el expediente SAN - 075 - 25.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR a un profesional adscrito a la Dirección Territorial Sur CAM DTS para la práctica de la visita de Inspección ocular, ocular al predio ubicado en el punto de coordenadas geográficas 01.8310N 76.2076W a 1851 msnm y coordenadas planas con origen Bogotá X 762945 Y 694371 vereda Alto

6



COMUNICACION

Código: F-CAM-020

Versión: 5

Fecha: 09 Abr 14

Matanzas del municipio de San Agustín departamento del Huila, una vez comunicado el Auto a las partes.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar un término de 30 días calendario para la práctica de la prueba, contados a partir de la fecha en que sea agendada la misma, previa acreditación de la respectiva comunicación del presente auto a las partes.

PARÁGRAFO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de la prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente auto a las partes para su conocimiento y respectivos fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

SAN-075-25
Proyecto: Crathan U
Judicante CAM DTS

No fue posible encontrar al señor
Servio Rodriguez apesar de que se
le pregunta a la comunidad.

22.05.26

Edson Riera Rodriguez